Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldía

Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO N° 0079-2020-MPH

Huarmey, 22 de Setiembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de Setiembre del 2020, PEDIDO del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey – Elmer Dueñas Espiritu, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es la de "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, asimismo, el artículo 39° de la referida ley, prescribe que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos , asimismo, el Artículo 41° de la referida norma, señala que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el numeral 2. Del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones y obligaciones de los Regidores es la de "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Setiembre del 2020, en la Estacion de Pedidos el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey – Elmer Dueñas Espiritu, da a conocer que SEDA CHIMBOTE nos ha cursado un OFICIO GEGE N° 0185-2020, a través de este oficio, nos solicita el inicio de procedimiento de selección de directores titulares y suplente representantes de las municipalidades provinciales accionistas conforme al procedimiento establecido en el Artículo 63 numeral 63.2 al respecto la norma acotada encarga al gerente general bajo responsabilidad requerida que cada municipalidad provincial accionista remita el expediente de candidatos a director titular y suplente propuesto por acuerdo de consejo municipal de la municipalidad Provincial de Huarmey a esta gerencia general para la verificación del cumplimiento de requisitos de los candidatos para la posterior convocatoria a Junta general de accionistas y remisión a Sunas, entonces debido a este oficio Señores Regidores quiero pedir, ya tenemos acá el currículo el expediente por lo que SOLICITA Aprobar la propuesta del Ingeniero Jorge Luis Arevalo Daza, para el cargo de Director ante la empresa SEDACHIMBOTE S.A.en representación de la Junta General de Accionistas que representara a la Municipalidad Provincial de Huarmey en atención al Oficio GG N°0185 2020 autorizándose la remisión de su currículo vitae documentado ante la gerencia general para su correspondiente evaluación;

Que, al Concejo Municipal, le corresponde de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta del Ingeniero Jorge Luis Arévalo Daza, para el cargo de Director ante la empresa SEDACHIMBOTE S.A.en representación de la Junta General de Accionistas que

CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 0079-2020-MPH

representara a la Municipalidad Provincial de Huarmey en atención al OFICIO GEGE N° 0185-2020 autorizándose la remisión de su currículo vitae documentado ante la gerencia general para su correspondiente evaluación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Provincia Huarmey - Ancash

Sr. Elmer Alfonso Dueñas Espíritu
ALCALDE
DNI: 09820002